

#### Santiago, 23 de Julio 2021

### **RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1303010**

Lo dispuesto en el DFL  $N^{\circ}7$ , de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular  $N^{\circ}$  50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

## CONSIDERANDO

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1303010 presentada por el contribuyente TORO Y CARRILLO LIMITADA., RUT N°76.562.148-8 de fecha 23/07/2021, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 5116047, 5116059 y 5116067.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- = El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
  - El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

#### RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés	95%	de Multas asociadas al impuesto	%	de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Paola Pacheco Flores Firmado digitalmente por Paola Pacheco Flores Fecha: 2021.07.23 16:41:50 -04'00'

, the least

Nombre/ Firma/ Timbre

# PAOLA PACHECO FLORES DIRECTOR REGIONAL

Notificación Res. Ex. N°   3030   0 de fecha 23 de Julio de 2021, que incluye entrega de giro (s)según detalle							
C State of the Control of the Contro			Santiago, 23-07-2021 12.30 hrs.	Luis firmado digitalmente por Alberto (Luis Alberto Cabezas Mella (2021.07.23 Mella 13:07:09-04:00			
Nombre	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre			
Contribuyente,	J 8 5 J			Ministro de Fe			
Representante Legal							
o Mandatario				Luis Alberto			
li fullu finika benfellet int ulju Historia funik betara				Cabezas			

Correo electrónico: @